



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N°

000659

LITUECHE, 04 de Junio 2019

Dideco N°49

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1543 de fecha 31 de Enero de 2019, "Programa vinculo Versión 13 para la comuna de Litueche".
- La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de "colaciones para usuarios".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Sociedad Comercial San Roberto Ltda.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N° N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "por orden del señor Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO

DECRETO:

1.- AUTORIZESE LA ADQUISICION DE COLACIONES PARA USUARIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, con el proveedor San Roberto para Colación de Usuarios de Programa Vinculo Versión 13 año 2018.

2.- GIREESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a Sociedad Comercial San Roberto Ltda., cedula de identidad N° 77.041.270-6, por la suma total de \$49.710.- (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Diez Pesos). Impuesto incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Vinculo, 1 Ítem Gastos Usuarios 1.2.1 humanos 1.2.2 Servicios 1.2.2.8 colaciones para usuarios.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden Del Señor Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/lpg
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

